



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No. 098

(13 de mayo de 2015) Pág. 1

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico 2015- 2017

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capítulo II, Artículo 11° y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 410° literal o) y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28) del Estatuto General, establece: "REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES. El representante de los docentes debe ser profesor de tiempo completo o medio tiempo, con experiencia de por lo menos dos años en la docencia de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR no haber sido sancionado disciplinariamente y no ser al mismo tiempo miembro del Consejo Directivo del Instituto. Será elegido por votación secreta por el cuerpo profesoral".

Que para efectos de una amplia participación democrática de los estamentos institucionales es necesario convocar y reglamentar la Elección de los Representante de los Docentes al Consejo Académico periodo 2015-2017.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Fijar como fecha y hora de votación para la Elección del Representante de los Docentes al Consejo Académico el día 22 de mayo de 2015, con el siguiente horario:

Jornada Mañana	:	9:00 a.m.	10:00 a.m. ✓
Jornada Tarde	:	3:00 p.m.	4:00 p.m. ✓
Jornada Nocturna	:	8:00 p.m.	9:00 p.m. ✓

ARTICULO 2°. Fijar como lugar de Votación la Sala de Docentes

ARTICULO 3°. Designar como Representantes de la Rectoría en el proceso de Elección a los Doctores: WILLIAN SANCHEZ LIEVANO, Director de Unidad de los Programas de Gestión Empresarial y Procesos de Importación y Exportación, ROBERTO MILLAN MORALES, Director de Unidad de los Programas de Salud Ocupacional y Sistemas, Doctor JAIR ROJAS VILLEGAS, Director de Unidad de los Programas de Mercadeo y Costos y Contabilidad, quienes tendrán la función de Coordinar el Proceso y actuar como veedores del mismo.

ARTICULO 4° DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS: Para representar a la comunidad docente ante el Consejo Académico, se deberá acreditar:

- Veinte (20) firmas el Estamento respectivo
- No Haber sido sancionado disciplinariamente
- Estar vinculado como Docente de Medio Tiempo o Tiempo Completo
- Experiencia mínima de dos (02) años de Docente en la Institución.

La Inscripción se realizará del 14 al 21 de mayo de 2015, ante la Secretaría General en el horario de 8.00 a.m. a 12.00 m y de 2.00 a 6:00 p.m.



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No. 098 (13 de mayo de 2015) Pág. 2

ARTICULO 5°. DE LA VOTACIÓN

A la hora indicada se colocará una urna debidamente sellada, al lado de la cual, se tendrá una lista de los docentes, para su respectiva firma.

Una vez finalizada la votación, el jurado procederá a la apertura de la Urna y el conteo públicamente.

El candidato que obtenga el mayor número de votos depositados, será el Representante de los Docentes ante el CONSEJO ACADÉMICO.

ARTICULO 6°. DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

Actuarán como Jurado de Votación, Un (1) Docente por cada programa, elegido por el respectivo Director de Unidad.

ARTÍCULO 7°. DEL ACTA. Una vez realizado el conteo de votos se procederá a levantar el ACTA respectiva, tal cual será suscrita por los Jurados de Votación y entregado a la Secretaría General.

ARTICULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Vicerrectoría Académica- Direcciones de Unidad- Cartelera